

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda validado el nombramiento hecho a favor del Coronel Rafael Adriano Valdez Hilario, A.M.D., como Intendente General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 7724, que autoriza la impresión de una emisión de estampillas de impuesto a cigarrillos extranjeros.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7724

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para uso en cajetillas de cigarrillos extranjeros:

8,000,000 (OCHO MILLONES) estampillas para cajetillas de veinte cigarrillos tipo "A" color azul.

Estas estampillas serán de forma cuadrangular, del tamaño de cuarenta y cuatro milímetros de alto por veinticinco milímetros de ancho. En la parte superior dirán "REPUBLICA DOMINI-

CANA”, “Rentas Internas”. En su centro, dentro de un círculo, se destacará el valor facial en número y una franja por encima del número con la leyenda “Cigarrillos”. En la parte inferior se imprimirá el año del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7725, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Farmacéutica al Dr. Alfonso Rafael Sánchez García y a las Doctoras Ana Fernanda Mercedes Margarín y Bienvenida del Carmen Balcácer Alonzo.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7725

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Otorga exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Farmacéutico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Dr. Alfonso Rafael Sánchez García;